



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

### GESTIÓN 2015 - 2018

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA



“Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación”

#### ACUERDO DE CONCEJO N° 0117-2015-CM/MDP.

Pangoa, 22 de julio del 2015.

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2015-MDP, realizada el 21 de julio del 2015; Bajo la presidencia del Alcalde Ing. Pedro Castañeda Vela;

#### **VISTO.-**

El Expediente Administrativo N° 410-2015, sobre APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DE LA ACADEMIA DE FÚTBOL MUNICIPAL 2015, presentado por el Área de Deporte y Recreación de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, ingreso a Estación de Despacho el expediente administrativo de visto, el mismo que fue aprobado por el pleno del Concejo Municipal para ser debatido en Estación Orden del Día, conforme lo establece el Artículo 39° y 45° del Reglamento Interno del Concejo Distrital de Pangoa, aprobado por Ordenanza Municipal N° 005-2008-MDP, de fecha 26 de junio del 2008;

Que, de los actuados en el expediente administrativo de visto, se tiene el Informe N° 144-2015/DECDT/DIV.D.S./MDP, de fecha 09 de junio del 2015, del Área de Deporte y Recreación a cargo del DT. José Luis Zevallos Morales, por el cual pone de conocimiento a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales el Plan de Trabajo de la Academia de Fútbol Municipal 2015, para su evaluación y aprobación mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 1184-2015-SG.DS. Y SS.MM/MDP, de fecha 30 de junio del 2015, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales a cargo del B/Soc. Carlos Maguñá Paucar, solicita a la Oficina de Asesoría Legal la correspondiente Opinión Legal, ente los fundamentos Opina que la aprobación del Plan de Trabajo sea favorable, ya que esta Academia de Fútbol Municipal, se realizara con la finalidad de orientar a la formación de niños y jóvenes deportistas, donde desarrollaran sus talentos, habilidades y destrezas deportivas y a la vez rescatar y valorar a niños y jóvenes deportistas de nuestro ámbito, promoviéndolos a participar en la Liga Distrital de Pangoa;

Que, mediante Opinión Legal N° 076-2015-EVC/AL/MDP-PANGOA, de fecha 03 de julio del 2015, la Oficina de Asesoría Legal a cargo del Abg. Emer Valero Caynicela, SUGIERE que a fin de emitir Opinión Legal respecto al Pedido de aprobación del Plan de Trabajo de la Academia de Fútbol Municipal 2015 por Resolución de Alcaldía, es necesario que el Área correspondiente presente la Certificación Presupuestaria y/o disponibilidad presupuestal del mencionado plan de trabajo para su aprobación;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

## PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN - JUNÍN

### GESTIÓN 2015 - 2018

MONITOR ALCALDIA DISTRITAL DE PANGOA



Que, mediante Informe N° 1261-2015-SG.DS. Y SS.MM/MDP, de fecha 09 de julio del 2015, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales a cargo del B/Soc. Carlos Maguñá Paucar, solicita a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto la correspondiente Disponibilidad Presupuestal para ejecutar dicho Plan de Trabajo. En efecto, mediante Proveído de fecha 16 de julio del 2015, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto comunica que Sí se cuenta con Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante Informe Legal N° 178-2015-EVC/ALI/MDP-PANGOA, de fecha 20 de julio del 2015, la Oficina de Asesoría Legal a cargo del Abg. Emer Valero Caynicela OPINA:

- Se recomienda que Vía Resolución de Alcaldía se Apruebe el Plan de Trabajo de la Academia de Fútbol Municipal 2015, presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales –Área de Deportes y Recreación, sin embargo previamente a su aprobación, se recomienda que teniendo en cuenta la labor fiscalizadora de los Regidores, pase a Sesión de Concejo para conocimiento y fines.

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades -Ley 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2015-MDP, de fecha 21 de julio del 2015, y con el voto UNANIME del Concejo Municipal, se tomó el siguiente Acuerdo:

#### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el PLAN DE TRABAJO DE LA ACADEMIA DE FÚTBOL MUNICIPAL 2015, presentado por el Área de Deporte y Recreación de la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales a través del Área de Deporte y Recreación, e instancias pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo conforme a Ley para los fines respectivos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA  
Ing. Pedro Castañeda Vela  
ALCALDE